

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
 rimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Abril de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1.570

En el día de hoy me he posesionado de este Gobierno civil, para el que he sido nombrado por Real orden de 11 del actual.

Al hacerme cargo del mando de esta provincia cumplo el grato deber de saludar y ofrecerme á todos, confiando obtener su decidida cooperacion en bien del servicio público.

Valladolid, 20 de Abril de 1922.

El Gobernador,

Javier Ramirez Orue.

Núm. 1.569.

GOBIERNO CIVIL

BRIGADA SANITARIA PROVINCIAL

Convocatoria para la renovacion de los Alcaldes-Vocales de la Junta administrativa.

Para dar cumplimiento á lo que disponen los artículos 13 y

15 del Reglamento de la Brigada Sanitaria provincial y con el fin de proceder á la eleccion de los Vocales-Alcaldes que han de representar á los Ayuntamientos de cada partido y formar parte de la Junta administrativa de la Brigada, durante el bienio 1922-23 á 1924-25, he acordado:

1.º Que se haga la renovacion de la Junta administrativa de la Brigada y se elija un Vocal-Alcalde por cada uno de los partidos de Medina del Campo, Medina de Rioseco, Mota del Marqués, Nava del Rey, Olmedo, Peñafiel, Tordesillas, Valoria, Villalon y distritos de la Plaza y Audiencia de Valladolid, para constituir aquella Junta.

2.º Que en una de las sesiones que celebren los Ayuntamientos de la provincia en la primero quincena del próximo mes de Mayo, voten el Vocal-Alcalde de cualquiera de los Ayuntamientos del partido, que ha de formar parte de la Junta administrativa de la Brigada Sanitaria provincial.

3.º Que de dicho acuerdo, expidan los Ayuntamientos dos certificaciones; una que enviarán directamente á este Gobierno y la otra al Alcalde de la cabeza del partido judicial.

Los Ayuntamientos de los distritos de la Plaza y Audiencia de Valladolid, bastará envíen una sola certificación al Gobierno civil.

4.º Que el escrutinio se haga

por la Junta administrativa de la Brigada en la sesion que tendrá lugar el miércoles, día 24 de Mayo próximo, á las once y media de la mañana, en las oficinas de la Inspeccion provincial de Sanidad. En este acto, al que pueden asistir todos los Alcaldes ó representantes de los Ayuntamientos que lo deseen, se hará la proclamacion de los Vocales-Alcaldes que hayan obtenido mayor número de sufragios, dentro de cada partido, para los cargos de que se trata.

Lo que se hace público en este órgano oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia y á los efectos de los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento de la Brigada Sanitaria.

Valladolid, 19 de Abril de 1922.

El Gobernador interino,

Rómulo Villahermosa.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.564.

Cabezón de Valderaduey.

Hallándose vacante la Depositaria de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de treinta y cuatro pesetas, se anuncia para proveerse en el plazo de ocho días.

Cabezón de Valderaduey, 17 de Abril de 1922.—El Alcalde, Julian Perez Pardo.

Núm. 1.501.

Geria.

Ordenanzas del repartimiento general de utilidades, en sus bases personal y real, á tenor de los preceptos del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Base 1.ª El repartimiento general de que se trata, en sus dos partes personal y real, habrá de llevarse á cabo por las Comisiones de evaluacion y Junta general del mismo constituidas al efecto, conforme á lo dispuesto en los artículos 66 al 101 del mencionado Real decreto.

Base 2.ª El cómputo de las utilidades que son objeto de gravamen per este repartimiento se referirá al día 1.º del actual, fecha que se adopta para su estimacion.

Base 3.ª Todas las personas que en la indicada fecha residan en este término municipal ó tengan en él casa abierta que, á tenor de lo dispuesto en el artículo 28 del Real decreto, son las que deben contribuir en la parte personal del repartimiento, y además todas las personas, naturales ó jurídicas, que obtengan en este término municipal alguna renta por inmuebles ó rendimientos de explotacion de cualquiera clase que sean, salvo pacto en contrario, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 del Real decreto, son las que estan sujetas á la obligacion de contri-

buir por la parte real del repartimiento, deberán presentar en este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días, á contar desde la publicacion de esta Ordenanza, relaciones juradas de las utilidades que obtengan por todos conceptos en ambas partes, advirtiéndole que de no hacerlo, la Junta hará la estimacion tomando por base el líquido imponible en las contribuciones rústica, pecuaria y urbana, cuota del Tesoro en industrial, renta de casa y demás signos exteriores de riqueza. El contribuyente que no presente en el plazo señalado la relacion jurada quedará por este solo hecho obligado á indemnizar al Ayuntamiento los gastos de investigacion de sus utilidades, conforme al artículo 64 del citado Real decreto. Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual, que no pudieran determinar su cuantía, consignarán en la relacion los hechos en que haya de basarse la estimacion.

Base 4.^a El rendimiento medio por cabeza de ganado de cada clase existente en el término municipal, estimado por este Ayuntamiento y aprobado por las oficinas del Catastro, es el siguiente:

	Pesetas
Cabeza de ganado caballar y mular de labor..	41
Id. asnal..	20'50
Id. vacuno con cría..	12'50
Id de labor..	11'50
Id. caballar con cría al natural..	25
Id. id. id. al contrario..	75
Id. id. de recria..	16'50
Id. mular id..	41'50
Id. asnal con cría..	2'50
Id. de recria..	5
Id. lanar estante con cría	1'25
Id. id de vacío..	0'75

Base 5.^a No existiendo en esta localidad otros obreros que los agrícolas, el importe medio de jornales se estima en dos pesetas diarias y el número de días de trabajo al año en doscientos cincuenta, siendo su haber anual quinientas pesetas.

Base 6.^a Se estima en un uno por ciento de la suma de las cuotas de la parte personal del repartimiento, la diferencia entre el importe de las altas y bajas que puedan ocurrir durante el ejercicio.

Base 7.^a Sobre el importe de las cuotas exigibles á los contribuyentes se aumentará un seis

por ciento para partidas fallidas y gastos de administracion y cobranza.

Base 8.^a Las cuotas señaladas á los contribuyentes, se harán efectivas por trimestres, dentro del segundo mes del mismo, durante los días que al efecto se señalen, en la misma forma y procedimiento que emplea el Estado para las contribuciones directas.

A dicho efecto se advierte que el propietario de bienes inmuebles gravados con censo ú otra carga, podrá retener al hacer el pago del cánon y gravamen anual, la cantidad que corresponda á la cuota de la parte real impuesta por razon de renta de la posesion del cánon que haya de pagarse, según el artículo 104 del Real decreto.

Base 9.^a Que á los efectos de la liquidacion de la industria agrícola para buscar la mayor equidad posible ante la falta de datos catastrales, se señala como tipo del producto anual medio:

Cada iguada de tierra de labor de secano, fanega y media de trigo, sin contar los gastos de produccion.

Base 10. A los propietarios de tierras arrendadas, se les apreciará la renta que perciban siendo conocida y si no lo fuese se les apreciará una fanega al propietario y media al colono.

La presente Ordenanza fué aprobada en sesion del día de ayer, 7.

Gería, 8 de Abril de 1922.—
El Alcalde, Marciano Sanchez.
—El Secretario, Vicente Oimedo.

Núm. 1.443.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de Marzo último, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 1.^o—Se aprobó el acta de la sesion ordinaria anterior.

Fuó aprobada la distribucion de fondos para el mes de Marzo, ascendiendo á la cantidad de 15.818 pesetas y 98 céntimos.

También se aprobó el pliego de condiciones para el cobro de los derechos de consumos por ad-

ministracion, durante el año económico de 1922-23.

Se acordó anunciar al público por quince días, la lista para el servicio benéfico-sanitario.

Acordóse anunciar tercera subasta para la corta y aprovechamiento de árboles del «Chopal», rebajando el diez por ciento el tipo de tasacion.

Se designó al Concejal señor Gil Perrin para que asista con la Presidencia á las subastas de los arbitrios municipales.

Se acordó anunciar al público por quince días, el reparto del arbitrio de cantinas.

Se concedieron licencias para realizar obras en la casa número 10, de la calle de Magdalena, en la número 12, de la calle de Claudio Moyano, y para construir una acometida á la alcantarilla en una casa de la Rinconada.

Se aprobó un dictamen relativo á la nueva concesion del Teatro de Isabella Católica, á favor de D. Demetrio Mestre, en virtud de las obras de ampliacion y reforma realizadas en el mismo.

Se acordó quedar la Corporacion reconocida al testimonio de gratitud que expresan las señoras viuda é hijas del Excmo. señor D. Eusebio Giraldo, por las pruebas de afecto y consideracion que se las ha expuesto con el triste fallecimiento de dicho señor.

Día 8.—Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Igualmente fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de Febrero, acordándose su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pasaron á las Comisiones de Construcciones y de Policía rural instancias solicitando la variacion del llamado «Sendero lateral» y el camino de la «Carranchara».

Quedaron pendientes sobre la mesa las cuentas del alcantarillado de la calle de Simon Ruiz y de parte de la Plaza Mayor.

Se autorizó á la Alcaldía, para la formalizacion de nueva póliza del seguro de accidentes de los obreros municipales.

Acordóse llevar á efecto el aprovechamiento, por caballerías, de los pastos del «Chopal».

Se aprobaron y adjudicaron las siguientes subastas de arbitrios: de «Puestos públicos», á Jesús Reguero, en 14.028 pesetas; de «Pesas y Medidas», á Martin Luen-

go, en 2.005 pesetas; de «Saca y lía», á Juan Rodriguez, en 575 pesetas, y del «Lavadero», á Victor Sanchez, en 751 pesetas.

Día 15.—Fué aprobada el acta de la sesion precedente.

Se acordó que vuelva á la Comision de Beneficencia la lista del servicio benéfico-sanitario, para su rectificacion.

Pasó á informe del Secretario, el Síndico y el Contador, una instancia de los industriales cantineros reclamando contra el reparto del arbitrio de cantinas.

Se aceptaron las fianzas presentadas por los arrendatarios de los arbitrios de «Puestos públicos», «Saca y lía» y «Pesas y Medidas».

Pasó á informe del Regidor Síndico, otra instancia sobre la fianza que ofrece el arrendatario del «Lavadero».

Se concedieron licencias para realizar obras en la casa número 22 de la calle de San Roque, y en otra de la calle de Villanueva.

Pasó á la Comision de Contribuciones y Sanidad, una instancia sobre traslado de sitio del Crematorio para animales.

Se nombraron á varios padres de mozos, para que declaren en los expedientes de excepcion de Quintas.

Se concedió á Alfredo Manzano, terreno en propiedad para dos sepulturas en el Cementerio Católico-municipal.

Se acordó declarar desierta la corta y aprovechamiento de árboles del «Chopal».

Día 22.—Aprobóse el acta de la última sesion.

Fuó aprobada la lista de Beneficencia, con las rectificaciones hechas en la misma.

Se aprobó un dictamen del Regidor Síndico, proponiendo la aceptacion de la fianza presentada por el arrendatario del «Lavadero».

Se concedieron licencias para realizar obras en el Asilo de ancianos desamparados, en la casa número 25 de la Plaza Mayor, y en la de los números 4 y 6 de la calle de Claudio Moyano.

Se acordó que se abone por cuenta del Municipio un donativo de cien pesetas, entregado para los soldados del 14.^o Regimiento de Artillería pesada, que fueron destinados á Africa.

Fué nombrado el infrascrito Secretario para que como Comisionado y Delegado del Ayuntamiento, asista en los días 3 y 4 de Abril á la revision de exen-

ciones y excepciones ante la Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid.

Se acordó nombrar á D. Eduardo Reguero Hernandez, Administrador para la recaudacion de consumos, durante el año económico de 1922 á 1923.

Se concedieron amplias facultades al señor Presidente, para que asista á una asamblea de Alcaldes de la provincia.

Día 29.—Se aprobó el acta de la anterior sesion.

Se acordó comprometerse á sufragar por cuenta del Municipio, los gastos precisos que se interesan por la Inspeccion provincial de primera enseñanza, para llevar á efecto la conversion en graduada, con tres secciones, de la Escuela unitaria de niños del Primer Distrito.

Se accedió á lo pretendido por Guillermo Diaz Sanchez, declarándole vecino de esta villa.

Fueron aprobadas las cuentas del alcantarillado del la calle de Simon Ruiz y Plaza Mayor.

Se concedieron licencias para construir una casa y la fachada de otra, en la plazuela de San Lázaro.

En virtud de invitacion hecha se acordó abonar un palco del teatro para una funcion benéfica.

Día 20.—Sesion extraordinaria de la Junta municipal.

Dada cuenta detallada del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1922 á 1923, y despues de discutidas algunas partidas, fué aprobado el mismo, ascendiendo los ingresos á la cantidad de 211.646 pesetas y 75 céntimos, y á igual suma los gastos.

Medina del Campo, 1.º de Abril de 1922.—El Secretario, Millan Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Medina del Campo, 1.º de Abril de 1922.—El Alcalde, Luis Gil Perrin.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día de ayer, acordando su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, á 6 de Abril de 1922.—El Secretario, Millan Miguel.—V.º B.º El Alcalde, Luis Gil Perrin.

Núm. 1.559.

Morales de Campos.

La cobranza del repartimiento general de Utilidades de esta villa, correspondiente al ejercicio de 1921-22, tendrá lugar en los días 24 y 25 del mes actual, en estas Casas Consistoriales, de nueve á cinco.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, al objeto de que no incurran en los recargos de Instruccion.

Morales de Campos, á 15 de Abril de 1922.—El Alcalde, Eduardo Urueña.

Núm. 1.560.

Mucientes.

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector de carnes de esta villa, se anuncia la vacante para su provision en propiedad, con la dotacion anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen presentarse á concurso, que han de ser Licenciados en Veterinaria, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro de los quince días siguientes al de la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mucientes, á 11 de Abril de 1922.—El Alcalde, Eugenio Herreras.

Núm. 1.383.

Pollos.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el 4.º trimestre del año 1921-22, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos dispuestos per el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

MES DE ENERO

Día 1.º.—Extraordinaria.—Preside el señor Alcalde don Millan Altamirano Espino.

Dando cumplimiento á cuanto dispone el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, se formó la lista de electores que tienen derecho á votar Compromisario en las elecciones de Senadores, acordando se exponga al público por veinte días para oír reclamaciones.

Día 7.—Ordinaria.—Preside el

señor Alcalde don Millan Altamirano Espino.

Se acordó el nombramiento de Concejales de años anteriores, en sustitucion de los que resultan incompatibles del Ayuntamiento actual, con los mozos del actual reemplazo.

Quedó enterada la Corporacion municipal, de una Circular del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Valladolid, haciendo saber, que los montes pertenecientes al Ministerio de Hacienda han pasado á depender del de Fomento.

Asimismo quedó enterada la Corporacion municipal, de haber sido aprobado por la Superioridad el presupuesto ordinario de 1922-23.

Día 14.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Millan Altamirano Espino.

Dada cuenta de una comunicacion del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 12 del actual, por la que desestima un recurso presentado contra acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 22 de Mayo de 1920, por Delfin Galvan, quedó enterada la Corporacion municipal, y acordó que si no ingresa la cantidad de que se le ha declarado responsable, se le exija por la vía ejecutiva de apremio.

Se acordó que el jornal medio de un obrero en esta localidad es el de tres pesetas y que así se comuniqué á la Comision Mixta de Reclutamiento de la provincia.

Día 21.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Millan Altamirano Espino.

Quedó enterada la Corporacion municipal de que no se habían presentado reclamaciones contra la lista de electores para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Se acordó que el ganado que ha disfrutado los pastos de invierno, pague cada cabeza la cantidad de cinco pesetas.

Día 28.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Millan Altamirano Espino.

Dada cuenta de la relacion dada por el Guardia de los ganados que han disfrutado las yerbas de invierno, la Corporacion municipal la aprobó y acordó se confeccione el oportuno reparto.

MES DE FEBRERO

Día 4.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Millan Altamirano Espino.

Se acordó la confeccion del

plan de aprovechamientos forestales que ha de regir en el año de 1922-23.

Se acordó nombrar tallador, para las operaciones del reemplazo del año actual y anteriores á don Rufino Zorita Aldover, de esta vecindad.

Se acordó que las subastas primeras, para los arbitrios de Pesas y Medidas y del Matadero, tengan lugar el día 19 del próximo Marzo, á las once y doce, y las segundas, sino tuvieran efecto las primeras, se celebren el 25 de dicho mes á las mismas horas.

Día 11.—En este día no celebró sesion la Corporacion municipal por no concurrir número de señores Concejales.

Día 18.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Millan Altamirano Espino.

Se acordó aprobar el padron de edificios y solares, confeccionado para el año 1922-23 y que se remita á la Superioridad para su aprobacion.

Se acordó autorizar al Secretario de la Corporacion, para que vaya á la Capital á satisfacer el cupo de Consumos y Contingente provincial del 4.º trimestre de 1921-22.

Quedó enterada la Corporacion municipal de la Circular de la Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 35, sobre supresion del cupo de Consumos desde el próximo año de 1922-23.

Se acordó adquirir un libro de nacimientos para el Registro civil del Juzgado municipal de esta villa.

Día 22.—Extraordinaria.—Preside el señor Alcalde don Millan Altamirano Espino.

Se dió cuenta del expediente de responsabilidades instruido, conforme á lo acordado en sesion del día 14 de Diciembre último, contra los que ejercieron los cargos de Alcaldes y Concejales en los años 1913 hasta Agosto de 1918, y ver quienes son los responsables del estado en que se encuentra este Municipio por los conceptos que se detallan en el mencionado expediente, y despues de varios Resultandos y Considerandos, y al citar los preceptos legales aplicables al caso, acordó la Corporacion municipal hacer responsables de la cantidad de 31.703 pesetas y 20 céntimos á Delfin Galvan y ocho más, cada cual á proporcion del tiempo en que ejerció el cargo;

unos por haber recaudado cantidades para hacer los pagos que se hallan en descubierta y otros por haber demostrado el abandono y negligencia en el desempeño de sus funciones, así como también se acordó declarar exentos de responsabilidad á los ex Concejales don Emilio Villar y don Marceliano Galdon, por haber demostrado que no intervinieron en la administracion municipal durante las épocas citadas y otras causas; acordando igualmente que las demás anomalías que se notan en la documentacion existente en el archivo y que se refieren á varios actos del régimen municipal, se pongan en conocimiento del señor Gobernador civil de la provincia para los efectos que procedan y, por último, que se notifique el acuerdo expresado á los interesados y se les haga el oportuno requerimiento en forma.

Día 25.—En este día no celebró sesion la Corporacion municipal por no concurrir número suficiente de señores Concejales.

MES DE MARZO

Días 4 y 11.—En estos días no celebró sesion la Corporacion municipal, por no asistir número de señores Concejales.

Día 18.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Millan Altamirano Espino.

Se acordó ratificar en todas sus partes el acuerdo tomado en la sesion extraordinaria del día 22 de Febrero último.

Quedó enterada la Corporacion municipal de haber sido satisfechos Consumos y Contingente provincial del 4.º trimestre de 1921-22.

Se acordó contribuir con cinco pesetas para el homenaje que se intenta llevar á cabo en honor del señor Inspector provincial de Sanidad.

Se acordó aprobar el repartimiento de rústica y pecuaria, formado para el año 1922-23 y que se remita á la Superioridad para su aprobacion.

Se acordó encargar al señor Cura párroco de esta villa, predique los sermones de la próxima Semana Santa en iguales condiciones de años anteriores.

Se acordó que el día 20 de los corrientes, vaya á Valladolid el Secretario de la Corporacion á ventilar asuntos de este Municipio y á quien le serán entregadas las dietas de costumbre.

Se acordó, por último, conce-

der licencia de cuatro días al Secretario de la Corporacion, y fué nombrado interino don Antonio Martin Sandonis de esta vecindad.

Día 25.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Millan Altamirano Espino.

Confeccionadas las listas de la Beneficencia municipal para el año 1922-23, se acordó se expongan al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Se acordó adjudicar la subasta del Matadero, definitivamente, á don Marcelino Marcos Rodriguez de esta vecindad, celebrada el día 19 del actual, en la cantidad de 552 pesetas.

Quedó enterada la Corporacion municipal de haber sido aprobado por la Superioridad, el padron de edificios y solares de 1922 á 1923.

En virtud de que se han celebrado sin efecto dos subastas para el arbitrio de Pesas y Medidas y Puestos públicos, se acordó, se celebre una tercera el día 26 del corriente, á las once, bajo el tipo de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

En Pollos, á 31 de Marzo de 1922.—El Secretario, Mariano de Maria.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporacion municipal en sesion del día de hoy, de que certifico.

Pollos, 1.º de Abril de 1922.—El Secretario, Mariano de Maria.—V.º B.º, El Alcalde, Millan Altamirano.

Núm. 1.545.

Simancas.

Terminados los repartimientos de la Contribucion territorial, por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el actual año de 1922 á 1923, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos, formular las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Simancas, 10 de Abril de 1922.—El Alcalde, Ricardo San José.

Núm. 1.558.

Villacarralon.

Para que la Comision y Junta general, puedan proceder á la

estimacion de las utilidades, como base para la formacion del repartimiento establecido por la legislacion vigente, por el presente se recuerda á todas las personas sujetas á contribuir ó sus representantes legales la obligacion en que se hallan de presentar, dentro del plazo de ocho días, las relaciones juradas de sus utilidades, como igualmente toda la entidad que tenga á su servicio en el municipio personal retribuido, la de los nombres, domicilio y retribuciones de dicho personal, llevando la omision aparejada para el contribuyente la indemnizacion de las utilidades respectivas y correspondiente ultimacion.

Villacarralon, 16 de Abril de 1922.—El Alcalde, José Rojo.

Núm. 1.555.

Villalar de los Comuneros.

Próxima la fecha en que ha de hacerse la rectificacion de las altas y bajas, de la riqueza Urbana, así como la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica y cuaderno de Ganadería, cuyos documentos han de servir de base para los repartimientos de la Contribucion Territorial de 1923 á 1924, se hace saber que todos aquellos que hayan sufrido alteracion en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», las relaciones debidamente justificadas.

Villalar de los Comuneros, 14 de Abril de 1922.—El Alcalde, Genaro Gutierrez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 1.549.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Enrique Fernandez Alvarez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que don Mariano Diez Gomez Gonzalez Lopez Miranda, industrial de esta Plaza, hijo de don Mariano Diez Gonzalez Miranda, y de D.ª Carmen Gomez Lopez, ha promovido ante este Juzgado ex-

pediente sobre cambio de apellidos, anteponiendo el de Miranda, tercero paterno, al segundo Gomez materno, por ser conocido en el Comercio con aquél, á los efectos del artículo setenta y uno del Reglamento, para la ejecucion de la ley del Registro y Matrimonio civil, á fin de que en el término de tres meses puedan presentar su oposicion cuantos se crean con derecho á ello, á contar desde el día de la publicacion, en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, del presente edicto.

Dado en Valladolid, á diez y siete de Abril de mil novecientos veintidos.—Enrique F. Alvarez.—Ante mí, Licenciado Gregorio Nuñez.

57

Juzgados municipales.

Núm. 1.526.

TORRECILLA DE LA TORRE

Don Luis Negro Alonso, Juez municipal de Torrecilla de la Torre.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á la ley Provincial del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial».

En este Juzgado municipal se celebrarán aproximadamente: juicios verbales, uno; actos de conciliacion, uno; juicios de faltas, uno; inscripciones, cuatro.

El Secretario cobrará anualmente por término medio, diez pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud.

1.º Certificacion de nacimiento.

2.º Certificacion de buena conducta que deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º La certificacion de examen y aprobacion, conforme al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Torrecilla de la Torre, á 10 de Abril de 1922.—El Juez municipal, Lucio Negro.—El Secretario interino, Nemesio Primo.

Imprenta del Hospicio provincial